



GRACIA...  
 MARAVILLA, ANO...  
 SEPTIENTOS...  
 DE MAYO...

33

de Nueva adole y tiene los documentos que  
 tiene p[re]bendos para que se ponga a la Villa  
 y se encargue con la Villa que acostumbra  
 la solitud como negocio por que deseando les  
 a su manera contempla muchos incovenientes  
 primero que se guarde el No de la Comision  
 el Sr. que conax poder a las adole, no solo  
 se ciere al que tiene nombrado la Villa, sino es  
 que se le vieran nuevos y a las que  
 sera pr[es]e que al que se nombrare se paguen  
 su debito dia que acaio podran imponer  
 mas que el anual salario que le tiene señalada  
 la ja adole. Institucion de Mexico por to do lo  
 de lo que suplica al señor Gov[er]nador  
 mande que como Sr. Juan de Perea continue  
 su Comision en la forma, y protejase  
 que el dano que se sigue de la dilacion  
 mayor cosa de la ja de sus propios, no  
 sea de su quenta y tiempo, sino de q[uien] ayaluzca  
 en esto el señor Juan de Perea dijo que que  
 esto aque leide que es Capitulacion no sea memo.